

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2019-00230-00.
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, 03 AGO. 2020

El Representante Legal de la entidad demandante COONSTRUFUTURO, solicita requerir al pagador de Colpensiones por no acatar la orden judicial de embargo y retención del 30 % de la mesada pensional de la demandada, no obstante, el juzgado ya emitió su pronunciamiento al respecto y dispuso no requerirlo por cuanto no existe en el plenario, prueba de la radicación del oficio que comunica la medida ante la entidad mencionada, situación que aun persiste. Sin más consideraciones, El Juzgado,

D I S P O N E:

ESTESE a lo dispuesto en el auto del 09 de julio de 2020

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES

Dte. Coonstrufuturo
Ddo. Luz Mila Cardenas
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de la misma fecha. 04 AGO 2020

ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

